



Resolución Directoral

Lima, 18 SEP. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230002975 que contiene, el Memorándum N° D001806-2023-CENARES-DAD-MINSA de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por la Dirección de Almacén y Distribución, el Memorándum N° D001602-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000723-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 14 de setiembre de 2023, de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el Memorándum N° D006108-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 15 de setiembre de 2023, de la Dirección de Adquisiciones y el Informe N° 097-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;





Resolución Directoral

Lima,

18 SEP. 2023

Que, con fecha 13 de octubre de 2017, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y la empresa INMOBIDEAS S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 066-2017-CENARES/MINSA derivado de la Contratación Directa N° 010-2017-CENARES/MINSA para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Almacén para Productos Farmacéuticos y material médico”, por el importe de S/ 2,170,788.00 (Dos millones ciento setenta mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° D001806-2023-CENARES-DAD-MINSA de fecha 05 de setiembre de 2023, la Dirección de Almacén y Distribución, sobre la base del Informe N° D000026-2023-CENARES-DAD-UGD-MINSA de fecha 04 de setiembre de 2023, de la Unidad de Gestión de la Distribución de la Unidad de Operaciones de la Dirección de Almacén y Distribución, solicita la prestación adicional al Contrato N° 066-2017-CENARES/MINSA, según el detalle siguiente:

Descripción	Monto de la Prestación Adicional (Soles)	% Prestación Adicional
Contratación del Servicio de Alquiler de Almacén para Productos Farmacéuticos y material médico	232,491.395	10,71 %

Que, mediante Memorándum N° D001602-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 11 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones en el Memorándum N° 1759-2023-DA-CENARES/MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002891 - SIAF N° 3136 por el monto de S/ 232,491.40 (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 40/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D000723-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 14 de setiembre de 2023, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones solicita continuar con el trámite de aprobación de prestaciones adicionales en las condiciones propuestas por el área usuaria, al concluir que ésta última habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento, para la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 066-2017-CENARES/MINSA;



Resolución Directoral

Lima, 18 SEP. 2023

Que, mediante Memorándum N° D006108-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 15 de setiembre de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicita a esta Oficina, la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 066-2017-CENARES/MINSA, a partir de lo indicado en el Informe N° D000723-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 14 de setiembre de 2023, de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley, dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";

Que, el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, (en adelante el Reglamento), señala que: "(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)*";

Que, la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) Mediante Informe N° D000723-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones y el Memorándum N° D006108-2023-CENARES-DA-MINSA de la Dirección de Adquisiciones, se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) Con Memorándum N° D001806-2023- CENARES-DAD-MINSA e Informe N° D000723-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la





Resolución Directoral

Lima, 18 SEP. 2023

necesidad de la aprobación de la prestación adicional¹, iii) Respecto a la finalidad de la contratación, la Dirección de Almacén y Distribución, a través del Memorándum N° D001806-2023-CENARES-DAD-MINSA, sustenta la necesidad de la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 066-2017-CENARES/MINSA², iv) con Informe N° D000723-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA y Memorándum N° D001806-2023-CENARES-DAD-MINSA, se establece que la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2891 - SIAF N° 3136 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de la prestación adicional, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, a través del Informe N° 097-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 18 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 066-2017-CENARES/MINSA derivado de la Contratación Directa N° 010-2017-CENARES/MINSA para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Almacén para Productos Farmacéuticos y material médico", al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el TUO de la Ley y su Reglamento;

¹ En atención a este punto, la Dirección de Almacén y Distribución en el Memorándum N° D001806-2023-CENARES-DAD-MINSA, de acuerdo a sus competencias como área usuaria ha manifestado lo siguiente: "(...) manifestar que dicho contrato solo estaba previsto para el almacenamiento de los productos farmacéuticos de la estrategia sanitaria mas no para el almacenamiento de las compras realizadas en el marco de la pandemia COVID -19 que principalmente son Equipos de protección personal siendo estos productos de gran volumen y que actualmente por su baja rotación han ocasionado que se incremente el volumen de almacenamiento, siendo la capacidad de almacenamiento insuficiente; toda vez que este tipo de almacenamiento para dichos productos no estaba contemplado en nuestra necesidad inicial(...)". Asimismo, mediante Informe D000026-2023-CENARES-DAD-UGD-MINSA, la Unidad de Gestión de la Distribución de la Unidad de Operaciones de la Dirección de Almacén y Distribución, informa respecto de la necesidad de mayor capacidad de volumen de almacenamiento, lo siguiente: "(...) Ante el incremento de ingresos de productos farmacéuticos, productos sanitarios y dispositivos médicos detallados en el Anexo N° 02 y para estar preparados frente a los picos altos de necesidad de almacenamiento; así mismo para un mejor desempeño de las actividades administrativas, recepción, almacenamiento y despacho sin poner en riesgo el correcto almacenamiento de los productos farmacéuticos respetando los espacios, áreas y delimitaciones que exige las Buenas prácticas de Almacenamiento y despacho adecuado para la atención oportuna a las dependencias de Salud, se solicita el incremento de espacio de almacenamiento (...)".

² Sobre dicho extremo, la Dirección de Almacén y Distribución, a través del Memorándum N° D001806-2023-CENARES-DAD-MINSA, señaló que: "(...) la finalidad pública es almacenar y mantener en buenas condiciones los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que están distribuidos a las diferentes direcciones de Salud a nivel local y nacional, garantizando el abastecimiento oportuno en cada uno de ellos (...)". Asimismo, mediante Informe D000026-2023-CENARES-DAD-UGD-MINSA, la Unidad de Gestión de la Distribución de la Unidad de Operaciones de la Dirección de Almacén y Distribución, informa lo siguiente: "(...) Con la finalidad de que la infraestructura del almacén de la Droguería CENARES sea la adecuada; que garantice la conservación y almacenamiento de los RES de acuerdo a las normas establecidas; así como contar con áreas reglamentarias que deben estar separadas, delimitadas e identificadas de acuerdo a la R.M. N° 132-2015-MINSA 6.2. Disposiciones Específicas 6.2.4. Almacén, es necesario contar con un Almacén que permita custodiar el volumen actual de producto más los productos que se encuentran en tránsito, así como el volumen de las áreas reglamentarias, con la finalidad de facilitar las operaciones en el Almacén".



Resolución Directoral

Lima, 18 SEP. 2023

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución, la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Ministerial N° 842-2023/MINSA, por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 066-2017-CENARES/MINSA para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Almacén para Productos Farmacéuticos y material médico", según el siguiente detalle:

Descripción	Monto de la Prestación Adicional (Soles)	% Prestación Adicional
Contratación del Servicio de Alquiler de Almacén para Productos Farmacéuticos y material médico	232,491.395	10,71 %

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Almacén y Distribución en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **INMOBIDEAS S.A.C.**

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO
Director General

